



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

Medellín, 26 de febrero de 2019

Señores  
Interesados en presentar propuestas  
Invitación Pública 10410001-10410028-001-2018  
Medellín

**Referencia:** Respuesta a observaciones al informe de evaluación de la Invitación Pública  
10410001-10410028-001-2018

Respetados señores:

Vencido el plazo para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones, al informe de evaluación, establecidos en la Invitación Pública N° 10410001-10410028-001-2018, para: *“Suministrar a la Universidad, bajo la modalidad de intermediación, los pasajes aéreos tanto nacionales como internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes en comisiones que deban viajar en ejercicio de sus funciones y en los eventos que se requiera”*.

1. La empresa AVIATUR, por medio de su representante legal señor LUIS CARLOS BONIL GÓMEZ, hace las siguientes observaciones:

***“Observación 1: Propuesta Subatours***

***EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA***

***Factor Técnico:***

➤ *La agencia de viajes cuenta con oficinas de atención en los aeropuertos de Medellín (Rionegro o Enrique Olaya Herrera) y Bogotá.*

<i>La Agencia de viajes cuenta con oficinas de atención en los aeropuertos de Medellín (Rionegro o Enrique Olaya Herrera) y Bogotá</i>	<i>20 puntos</i>	<i>20 puntos</i>
--	----------------------	----------------------



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

*Dentro del informe de evaluación se le asignan 20 puntos a la Agencia de Viajes Subatours, por lo cual solicitamos respetuosamente verificar dicho puntaje, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la propuesta no se evidencia que Subatours cuente con oficina en el Aeropuerto de Bogotá, en el caso de Medellín se adjunta contrato de prestación de servicio por parte de otra entidad.”*

### Respuesta:

Dado que en el numeral 2.6.17 de los términos de referencia se exigió: “Certificado de Registro Mercantil del establecimiento de comercio, sucursal o agencia, expedido por la Cámara de Comercio” y en el anexo 6 ítem 7 de la Invitación se preguntó: “La Agencia de viajes cuenta con oficinas de atención en los aeropuertos de Medellín (Rionegro o Enrique Olaya Herrera) y Bogotá: Si: 20 puntos No: 0 puntos”. El citado documento no fue requerido a los oferentes en el proceso de evaluación de requisitos jurídicos de sus propuestas, por otorgar puntaje. Por tal razón, se modifica el informe de evaluación y se evalúa con 0 puntos a los dos oferentes, toda vez que no aportaron el documento idóneo: AVIATUR SAS, anexó certificados de contratos de arrendamiento a folios 116 y 117, y SUBATOURS S.A.S anexó contrato de atención a folios 129.

### Factor Técnico:

CRITERIO	SUBATOURS	AVIATUR SAS
La agencia de viajes presta servicio 24 horas, 7 días a la semana	20 puntos	20 puntos
Como presta el servicio 24 horas, 7 días a la semana	Oficina- Asesores 30 puntos	Oficina – Asesores 30 puntos
La agencia de viajes ofrece Acuerdos de Niveles de Servicio: .Porcentaje de llamadas respondidas en el tiempo acordado <b>5 puntos</b> .Porcentaje de llamadas respondidas fuera del tiempo acordado <b>5 puntos</b> .Porcentaje del tiempo máximo de respuesta <b>5 puntos</b> .Porcentaje de llamadas respondidas en un plazo determinado <b>5 puntos</b>	20 puntos	20 puntos
La herramienta de autogestión entrega reportes estadísticos	20 puntos	20 puntos
Cuáles de los siguientes reportes se generan con la Herramienta de Auto-Gestión: .Ventas mensuales <b>10 puntos</b> .Ventas por aerolínea <b>10 puntos</b> .Ahorros perdidos <b>10 puntos</b> .Tiquetes no volados <b>10 puntos</b> .Días de antelación de la compra de pasajes <b>10 puntos</b>	50 puntos	50 puntos
La Agencia de viajes cuenta con oficinas de atención en los aeropuertos de Medellín (Rionegro o Enrique Olaya Herrera) y Bogotá	0 puntos	0 puntos
La Agencia de Viajes está dispuesta a abrir oficina en Medellín para atender el contrato en caso de salir favorecida	0 puntos	20 puntos
El número de empleados en la agencia de viajes es:	Menor a 50: 20 puntos	Mayor a 50: 20 puntos
<b>Total</b>	<b>160 puntos</b>	<b>180 puntos</b>

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>  
Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

### “Observación 2 Propuesta Subatours

- El número de empleados de la Agencia de Viajes es:  
Mayor a 50: 20 puntos Menor a 50: 10 puntos

En el folio No. 8 Propuesta Técnica, numeral 9 se certifica por parte del Representante Legal de Subatours “número de empleados mayor a 50”, al remitirnos al folio 30, certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal, con fecha del 28 de enero y al folio 125, Certificación del Ministerio de Trabajo, se evidencia que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de Subatours o sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso es de cuarenta (40), con un número de personas en condición de discapacidad cuatro (4).

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos solicitar respetuosamente se revise el puntaje asignado

El número de empleados en la agencia de viajes es:	Menor a 50: 0 puntos	Mayor a 50: 20 puntos
--	-------------------------	--------------------------

### Respuesta:

En los folios 7 y 8, SUBATOURS S.A.S adjunta el ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA, en el ítem 9 indica que tiene un número de empleados superior a 50; sin embargo, a folio 30, adjuntó certificación bajo gravedad de juramento, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, con fecha del 28 de enero de 2019, donde afirman que la empresa SUBATOURS S.A.S. tiene: “número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección cuarenta (40)”; igualmente a folio 125 allega certificación del Ministerio de Trabajo, radicado 39847, expedida el 27 de noviembre de 2018, por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano de la Dirección Territorial Bogotá D.C., Silvia Elena Pérez Sanjuanelo, donde consta: “ número total de trabajadores: 40, número de trabadores con discapacidad: 4”. (Subraya fuera del texto).

Por lo anteriormente expuesto se corrige el informe de la Evaluación técnica así:



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

### Factor Técnico:

CRITERIO	SUBATOURS	AVIATUR SAS
La agencia de viajes presta servicio 24 horas, 7 días a la semana	20 puntos	20 puntos
Como presta el servicio 24 horas, 7 días a la semana	Oficina- Asesores 30 puntos	Oficina – Asesores 30 puntos
La agencia de viajes ofrece Acuerdos de Niveles de Servicio: .Porcentaje de llamadas respondidas en el tiempo acordado <b>5 puntos</b> .Porcentaje de llamadas respondidas fuera del tiempo acordado <b>5 puntos</b> .Porcentaje del tiempo máximo de respuesta <b>5 puntos</b> .Porcentaje de llamadas respondidas en un plazo determinado <b>5 puntos</b>	20 puntos	20 puntos
La herramienta de autogestión entrega reportes estadísticos	20 puntos	20 puntos
Cuáles de los siguientes reportes se generan con la Herramienta de Auto-Gestión: .Ventas mensuales <b>10 puntos</b> .Ventas por aerolínea <b>10 puntos</b> .Ahorros perdidos <b>10 puntos</b> .Tiquetes no volados <b>10 puntos</b> .Días de antelación de la compra de pasajes <b>10 puntos</b>	50 puntos	50 puntos
La Agencia de viajes cuenta con oficinas de atención en los aeropuertos de Medellín (Rionegro o Enrique Olaya Herrera) y Bogotá	0 puntos	0 puntos
La Agencia de Viajes está dispuesta a abrir oficina en Medellín para atender el contrato en caso de ser favorecida	0 puntos	20 puntos
El número de empleados en la agencia de viajes es:	Menor a 50: 10 puntos	Mayor a 50: 20 puntos
<b>Total</b>	<b>150 puntos</b>	<b>180 puntos</b>

2. La empresa **Subatours**, por medio de su representante legal señor GUSTAVO DELGADO GARAVITO, hace las siguientes observaciones:

### **“6.1 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

*En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal; por ello no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no sean necesarios para la comparación o calificación de las propuestas.*

*Los requisitos que se puedan subsanar serán requeridos por la Universidad, dando un término razonable para ello o subsanados directamente cuando ello fuere posible, según los documentos aportados.*

*La Universidad rechazará y eliminará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, en cuyo caso no continuará con su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:*

1. Cuando las propuestas **no se ajusten a las exigencias de los presentes**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>  
Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

**términos de referencia**, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo documento, en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Antioquia, la ley y la jurisprudencia. (negrilla y subraya fuera de texto).

...

13. Cuando **la propuesta contenga condicionamientos**, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de La Universidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta para los cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía (Negrilla y subraya fuera de texto).

Adicionalmente, la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, “Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones”, establece:

Artículo 33: Procedimiento para la contratación de mayor cuantía:

9. **Las propuestas deben ceñirse a lo indicado en los términos de referencia**; sin embargo, los proponentes podrán presentar opciones y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, adjuntando las evidencias necesarias para verificar que lo ofrecido es mejor que lo solicitado por la Universidad, o que lo solicitado no ofrece las garantías que esta exige, o cualquier otro medio de verificación que justifique la alternativa, supeditada está a la presentación de la propuesta principal o básica requerida por la Universidad.

Asimismo, el pliego de condiciones en el anexo No.8 estableció:

### GRUPO 2

Concepto	Concepto	Descuento ofrecido (%)
Cuál es el valor de la tarifa administrativa por cada tiquete, ida y regreso, realizado con herramienta de Auto-gestión.	Tiquetes Nacionales (50%)	
	Tiquetes Internacionales (50%)	
% de descuento sobre los ingresos directos de la agencia de viajes (comisiones) por cada tiquete		

Respecto al % de descuento sobre los ingresos directos de la agencia de viajes (comisiones) por cada tiquete”, el pliego estableció:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

A. *Descuento sobre los ingresos directos de la agencia de viajes (comisiones) por cada tiquete: máximo cincuenta (50) puntos.*

*Se asignarán (50) puntos como máximo, al proponente que ofrezca los mayores porcentajes de descuento en la tarifa neta de tiquetes; los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntaje Oferta } N = \frac{\% \text{ de descuento ofrecido tiquete aéreo } N * 50}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}}$$

*Los porcentajes de descuento ofrecidos por el proponente no deben incluir los que otorguen directamente las aerolíneas a la Universidad, ni se aplicarán sobre factores tales como tasas aeroportuarias, seguros, IVA, tarifa administrativa y, en los casos en que se aplique, cargos de combustible.*

*Visto lo anterior, y analizando la propuesta presentada por el proponente AVIATUR referente al grupo No. 2, podemos advertir lo siguiente:*

### GRUPO 2

Concepto	Concepto	Descuento ofrecido
Cuál sería el valor de tarifa administrativa por la emisión de tiquetes, ida y regreso con el uso de la Herramienta de Auto gestión (compras 100% on line)	Tiquetes Nacionales (50%)	Descuento ofrecido 74% Valor a cobrar \$16.240 IVA incluido
	Tiquetes Internacionales (50%)	Descuento ofrecido 100% Valor a cobrar \$ 0 pesos
% de descuento sobre los ingresos directos de la agencia de viajes (comisiones) por cada tiquete (emisión con intervención del asesor a través de la oficina)	Tiquetes Nacionales Tiquetes Internacionales (En servicios prestados off line es decir, emisión a través de un asesor). No aplica para tiquetes emitidos por la Herramienta en línea.	Tiquetes Nacionales 3% Tiquetes Internacionales 3%

En todo caso, el descuento ofrecido por el proponente es diferente al que allegue a recibir la Universidad por acuerdos comerciales establecidos previamente con las aerolíneas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUIS CARLOS BONIL GOMEZ  
Representante Legal

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>  
Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

*Respecto al concepto del ofrecimiento realizado por el proponente AVIATUR, condiciona la propuesta al establecer que dicho porcentaje de descuento se aplicará a la “EMISION CON INTERVENCION DEL ASESOR A TRAVES DE LA OFICINA”*

*Igualmente: “EN SERVICIOS PRESTADOS OFF LINE ES DECIR, EMISION A TRAVES DE UN ASESOR. NO APLICA PARA TIQUETES EMITIDOS POR LA HERRAMIENTA EN LINEA”.*

*En ese orden de ideas, la UDEA no obtendría beneficio alguno por este concepto, ya que la lógica es que el 100% de los tiquetes correspondientes al grupo No. 2 sean expedidos a través de la herramienta de autogestión.*

*Así las cosas, queda en evidencia que la propuesta del proponente AVIATUR no se ciñe a los términos del pliego de condiciones; que la propuesta igualmente evidencia **CONDICIONAMIENTO** del ofrecimiento realizado y que la misma no ofrece beneficio alguno para la UDEA. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se dé aplicación a los literales 1 y 13 del numeral 6.1 **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS** y como consecuencia se adjudique el grupo No.2 a SUBATOURS SAS., por haber realizado ofrecimiento dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones.”*

### **Respuesta:**

La propuesta de AVIATUR S.A.S, en el anexo 8-propuesta económica, no condiciona el ofrecimiento para la adjudicación, no supedita la presentación de la propuesta principal requerida por la Universidad y ofrece las garantías exigidas en los términos de referencia, puesto que en su propuesta económica reafirma el concepto de los tiquetes tramitados de forma on-line (plataforma de autogestión) y off line (a través de asesor), y que corresponde a lo solicitado en los términos de referencia, ítem uno (1) e ítem dos(2).

Asimismo, la Resolución 3596 de 2006 emitida por ANATO, define que:

- Artículo 4°. *“Se entiende por ventas realizadas en su totalidad por internet, aquellas que involucren todo el proceso hasta el pago realizado de manera virtual, sin intervención de ningún agente del mercado”.*
- Artículo 3°. *“A partir del 1° de noviembre de 2006, se ordena el cobro obligatorio no reembolsable de una tarifa por expedición de tiquetes o “tarifa administrativa”, aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros (boletos aéreos, órdenes de pasajes, MCO que hagan las veces de boletos aéreos, PTA o situados)*

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>  
Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

*efectuadas en Colombia, la cual deberá ser cobrada por las agencias de viajes e intermediarios y por las líneas aéreas en sus ventas directas”.*

De igual forma, el 23 de enero de 2019, se publicó en el portal universitario, el *DOCUMENTO DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES No. 01* donde se informa que:

### Pregunta cuatro (4):

*“El grupo Dos (2) se refiere a todos los destinos que pueden ser gestionados de forma online, a través de Herramienta de Autogestión o a través de asesor cuando la ruta así lo amerite”.* (subraya fuera del texto), es decir, no es cierto, que todos los tiquetes del grupo dos serán tramitados a través de herramienta de autogestión, toda vez que habrá casos, donde se requiera la intervención de la agencia de viajes.

### Pregunta treinta y dos (32):

*“En el anexo 8. Propuesta Económica: se pide para el grupo dos (2) especificar: el descuento sobre ingresos directos y valor de tarifa administrativa diferencial con Herramienta de Auto-gestión dado que los tiquetes de este grupo se pueden tramitar a través de dos modalidades dada la naturaleza y complejidad de la ruta, así: A través de asesor: donde se aplica el porcentaje de descuento sobre ingresos directos para los siguientes tipos de tiquetes: Revisados, Con ciudad de destino diferente a la ciudad de regreso, Clase ejecutiva, Clase tarifaria específica para solicitar ascensos de clase en Avianca y Multidestino: con paradas superiores a 24 horas; Con herramienta de Auto-gestión-On line: donde se aplica el valor de la tarifa administrativa diferencial a cobrar. En todo caso, la aplicación del % de descuento o tarifa administrativa diferencial dependerá de las condiciones detalladas anteriormente, y bajo ninguna circunstancia, se harán efectivos, dos beneficios, al mismo tiquete. (negrilla y subraya fuera de texto)*

Por lo anterior, se ratifica el informe de evaluación económico.

La Comisión Evaluadora después de realizar un análisis a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas de SUBATOURS S.A.S Y AVIATUR, determina que el resultado del informe de evaluación final de los grupos uno y dos, se modifica, así:

### - Grupo Uno:

CRITERIO	SUBATOURS	AVIATUR S.A.S
Evaluación Económica	Folio 9 El % de descuento ofrecido es de 5% 150 puntos	Folio 248 El % de descuento ofrecido es de 4% 120 puntos
Evaluación Técnica	150 puntos	180 puntos
<b>Total</b>	<b>300 puntos</b>	<b>300 puntos</b>

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia





# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

### - Grupo Dos:

CRITERIO	SUBATOURS	AVIATUR S.A.S
Evaluación Económica	% de descuento ofrecido es del 7% <b>50 puntos</b>	% de descuento ofrecido es 3% <b>21 puntos</b>
	Folio 9 El valor de la tarifa administrativa para tiquetes internacionales es de \$120.300 <b>0 * 50% = 0 puntos</b>	Folio 248 El valor de la tarifa administrativa para tiquetes internacionales es de \$0 <b>100 * 50% = 50 puntos</b>
	Folio 9 El valor de la tarifa administrativa para tiquetes nacionales es de \$20.250 <b>80 * 50% = 40 puntos</b>	Folio 248 El valor de la tarifa administrativa para tiquetes nacionales es de \$16.240 <b>100 * 50% = 50 puntos</b>
Evaluación Técnica	150 puntos	180 puntos
<b>Total</b>	<b>240 puntos</b>	<b>301 puntos</b>

### Grupo Uno:

En caso de empate, los términos de referencia, definen en la cláusula **5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE** numeral 5.2.1 “En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la propuesta económica”, es decir, el oferente con mayor puntaje en la propuesta económica es SUBATOURS SAS, así las cosas, se conserva el orden de elegibilidad y se adjudica el contrato del suministro de pasajes-Grupo 1 a SUBATOURS S.A.S”.

### Grupo Dos:

El puntaje es modificado, sin embargo, permanece el orden de elegibilidad, por tal razón, se adjudica el contrato del suministro de pasajes-Grupo 2 a AVIATUR S.A.S.

Atentamente,

Jair Albeiro Osorio Agudelo  
Miembro Comisión Evaluadora  
Vicerrectoría Administrativa

Juan Alejandro Ruiz Graciano  
Miembro Comisión Evaluadora  
Vicerrectoría Administrativa

Aprobado:

Ramón Javier Mesa Callejas  
Vicerrector Administrativo

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>  
Medellín - Colombia